

DECRETO N° 3363.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese la compra de una placa recordatoria a efectos de que la Junta Departamental homenajee la memoria del fundador del Pueblo Colón Eustaquio Amilivia.

Artículo 2° - La misma tendrá el siguiente texto:

“EN RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
LAVALLEJA A EUSTAQUIO AMILIVIA, COMO FUNDADOR DE  
POBLADO COLÓN EN SU CENTENARIO.  
1916 – 2016”.

Y será colocada junto a sus restos que yacen en el Cementerio del pueblo, en el marco de los festejos de los 100 años de su fundación.

Artículo 3° - Comuníquese a la Intendencia Departamental a los efectos de que se incluya en los actos festivos que se dispongan para la ocasión.

Sala de Sesiones, a veintidós de  
junio del año dos mil dieciséis.

Dr. Ernesto Cesar Estrada  
1er. Vicepresidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario Interino